

Vigentes a partir del 1° de enero de 2018

SALARIOS MÍNIMOS	ÁREA GEOGRÁFICA ÚNICA ^{1/}	O F. N Ú M.
	Pesos diarios	
General	88.36	
Profesionales		
1 Albañilería, oficial de	114.95	1
2 Boticas, farmacias y droguerías, dependiente(a) de mostrador en	99.99	2
3 Buldózer y/o traxcavo, operador(a) de	121.09	3
4 Cajero(a) de máquina registradora	101.97	4
5 Cantinero(a) preparador(a) de bebidas	104.34	5
6 Carpintero(a) de obra negra	114.95	6
7 Carpintero(a) en fabricación y reparación de muebles, oficial	112.83	7
8 Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos	116.59	8
9 Colchones, oficial en fabricación y reparación de	105.51	9
10 Colocador(a) de mosaicos y azulejos, oficial	112.38	10
11 Construcción de edificios y casas habitación, yesero(a) en	106.35	11
12 Cortador(a) en talleres y fábricas de manufactura de calzado, oficial	103.20	12
13 Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas	101.80	13
14 Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio	104.84	14
15 Chofer acomodador(a) de automóviles en estacionamientos	107.14	15
16 Chofer de camión de carga en general	117.60	16
17 Chofer de camioneta de carga en general	113.88	17
18 Chofer operador(a) de vehículos con grúa	109.00	18
19 Dragas, operador(a) de	122.33	19
20 Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial	114.67	20
21 Electricista instalador(a) y reparador(a) de instalaciones eléctricas, oficial	112.38	21
22 Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial	113.60	22
23 Electricista reparador(a) de motores y/o generadores en talleres de servicio, oficial	109.00	23
24 Empleado(a) de góndola, anaquel o sección en tiendas de autoservicio	99.66	24
25 Encargado(a) de bodega y/o almacén	103.71	25
26 Ferreterías y tlapalerías, dependiente(a) de mostrador en	106.07	26
27 Fogonero(a) de calderas de vapor	109.90	27
28 Gasolinero(a), oficial	101.80	28
29 Herrería, oficial de	110.74	29
30 Hojalatero(a) en la reparación de automóviles y camiones, oficial	112.83	30
31 Lubricador(a) de automóviles, camiones y otros vehículos de motor	102.69	31
32 Manejador(a) en granja avícola	98.43	32
33 Maquinaria agrícola, operador(a) de	115.59	33
34 Máquinas para madera en general, oficial operador(a) de	109.90	34
35 Mecánico(a) en reparación de automóviles y camiones, oficial	119.18	35
36 Montador(a) en talleres y fábricas de calzado, oficial	103.20	36
37 Peluquero(a) y cultor(a) de belleza en general	107.14	37
38 Pintor(a) de automóviles y camiones, oficial	110.74	38
39 Pintor(a) de casas, edificios y construcciones en general, oficial	109.90	39
40 Planchador(a) a máquina en tintorerías, lavanderías y establecimientos similares	101.97	40
41 Plomero(a) en instalaciones sanitarias, oficial	110.12	41
42 Radiotécnico(a) reparador(a) de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial	114.67	42
43 Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje	99.66	43
44 Refaccionarias de automóviles y camiones, dependiente(a) de mostrador en	103.71	44
45 Reparador(a) de aparatos eléctricos para el hogar, oficial	108.54	45
46 Reportero(a) en prensa diaria impresa	236.28	46
47 Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa	236.28	47
48 Repostero(a) o pastelero(a)	114.95	48
49 Sastrería en trabajo a domicilio, oficial de	115.59	49
50 Secretario(a) auxiliar	118.90	50
51 Soldador(a) con soplete o con arco eléctrico	113.60	51
52 Tablajero(a) y/o carnicero(a) en mostrador	107.14	52
53 Tapicero(a) de vestiduras de automóviles, oficial	109.00	53
54 Tapicero(a) en reparación de muebles, oficial	109.00	54
55 Trabajo social, técnico(a) en	129.98	55
56 Vaquero(a) ordeñador(a) a máquina	99.66	56
57 Velador(a)	101.80	57
58 Vendedor(a) de piso de aparatos de uso doméstico	104.84	58
59 Zapatero(a) en talleres de reparación de calzado, oficial	103.20	59

La mujer y el hombre son iguales ante la ley, los salarios mínimos generales y profesionales deberán pagarse en igualdad de circunstancias independientemente del: origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, salud, lengua, religión, opiniones, preferencia sexual y estado civil de las personas.

^{1/} ÁREA GEOGRÁFICA ÚNICA: TODOS LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO QUE CONFORMAN LA REPÚBLICA MEXICANA.